

Diario Oficial

de la Unión Europea

L 40



Edición
en lengua española

Legislación

58° año

16 de febrero de 2015

Sumario

II *Actos no legislativos*

ACUERDOS INTERNACIONALES

- ★ **Decisión (UE) 2015/238 del Consejo, de 10 de febrero de 2015, relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Seychelles sobre el acceso de los buques pesqueros con pabellón de las Seychelles a las aguas y a los recursos biológicos marinos de Mayotte, bajo la jurisdicción de la Unión Europea** 1
- ★ **Decisión (UE) 2015/239 del Consejo, de 10 de febrero de 2015, relativa a la celebración en nombre de la Unión Europea del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe** 4

REGLAMENTOS

- ★ **Reglamento de Ejecución (UE) 2015/240 del Consejo, de 9 de febrero de 2015, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania** 7

DECISIONES

- ★ **Decisión (PESC) 2015/241 del Consejo, de 9 de febrero de 2015, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania** 14

ES

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN (UE) 2015/238 DEL CONSEJO

de 10 de febrero de 2015

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea, del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Seychelles sobre el acceso de los buques pesqueros con pabellón de las Seychelles a las aguas y a los recursos biológicos marinos de Mayotte, bajo la jurisdicción de la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 43, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a), y apartado 7,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 11 de julio de 2012, el Consejo Europeo adoptó la Decisión 2012/419/UE ⁽¹⁾, por la que se modifica, con efecto a partir del 1 de enero de 2014, el estatuto de Mayotte con respecto a la Unión Europea. A partir de dicha fecha, Mayotte dejó de ser país y territorio de ultramar, para ser región ultraperiférica de la Unión a efectos de lo dispuesto en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- (2) El Consejo autorizó a la Comisión a negociar, en nombre de la Unión, un acuerdo con la República de las Seychelles sobre el acceso de los buques pesqueros con pabellón de la República de Seychelles a las aguas y a los recursos biológicos marinos de la Unión, en la zona económica exclusiva frente a las costas de Mayotte.
- (3) El Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Seychelles sobre el acceso de los buques pesqueros con pabellón de las Seychelles a las aguas y a los recursos biológicos marinos de Mayotte, bajo la jurisdicción de la Unión Europea («el Acuerdo») se firmó de conformidad con la Decisión 2014/331/UE del Consejo ⁽²⁾, y se aplica provisionalmente desde el 20 de mayo de 2014.
- (4) El Acuerdo establece una comisión mixta responsable de la supervisión de su aplicación. Además, de conformidad con el Acuerdo, la comisión mixta puede aprobar determinadas modificaciones del mismo. Con el fin de facilitar la aprobación de esas modificaciones, conviene facultar a la Comisión, atendiendo a determinadas condiciones, para que las apruebe según un procedimiento simplificado.
- (5) Con objeto de que las autoridades de Mayotte puedan aplicar las normas de la política pesquera común (PPC) a partir de la fecha en que Mayotte se convierta en región ultraperiférica, es necesario establecer el marco administrativo apropiado, las actividades de control y la infraestructura física, así como facilitar la adecuada creación de capacidad. Ello contribuirá al cumplimiento del requisito de satisfacer las obligaciones internacionales de notificación de la Unión.

⁽¹⁾ Decisión 2012/419/UE del Consejo Europeo, de 11 de julio de 2012, por la que se modifica el estatuto de Mayotte respecto de la Unión Europea (DO L 204 de 31.7.2012, p. 131).

⁽²⁾ Decisión 2014/331/UE del Consejo, de 14 de abril de 2014, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Seychelles sobre el acceso de los buques pesqueros con pabellón de las Seychelles a las aguas y a los recursos biológicos marinos de Mayotte, bajo la jurisdicción de la Unión Europea (DO L 167 de 6.6.2014, p. 1).

- (6) Deben facilitarse a las autoridades pesqueras de Mayotte los medios financieros necesarios procedentes de los cánones de los armadores, que se abonarán directamente a Mayotte. Una solución de esa índole es incluso más adecuada en vista de la estrecha relación que se ha desarrollado entre las Seychelles y la comunidad local de la región ultraperiférica francesa de Mayotte. La flota pesquera con pabellón de las Seychelles ha estado faenando en las aguas de Mayotte durante varios años gracias a un convenio entre Mayotte y los propietarios de buques, en virtud del cual estos abonan un canon a Mayotte para faenar en sus aguas. A fin de mantener la continuidad de las operaciones de pesca y los consiguientes beneficios para Mayotte, es conveniente que todos los pagos relativos a las autorizaciones y las capturas en virtud del presente Acuerdo beneficien directamente a la comunidad local de Mayotte.
- (7) El Acuerdo debe ser aprobado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión ⁽¹⁾, el Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Seychelles sobre el acceso de los buques pesqueros con pabellón de las Seychelles a las aguas y a los recursos biológicos marinos de Mayotte, bajo la jurisdicción de la Unión Europea.

Artículo 2

1. Francia estará autorizada para recaudar, por cuenta de la región ultraperiférica de Mayotte, los pagos relacionados con las autorizaciones y las capturas y otros cánones adeudados por los operadores de los buques pesqueros con pabellón de las Seychelles en concepto de acceso a las aguas y a los recursos biológicos marinos de las aguas de la Unión frente a la costa de Mayotte, de conformidad con las disposiciones del capítulo III, sección 1, puntos 8 y 9, y sección 2 del anexo del Acuerdo. Esos ingresos serán utilizados por Francia para establecer el marco administrativo apropiado, las actividades de control y la infraestructura física, así como para facilitar la adecuada creación de capacidad a fin de que la Administración de Mayotte pueda cumplir los requisitos de la PPC.
2. Francia facilitará a la Comisión los datos de esa cuenta bancaria.
3. Al final de cada año de aplicación del Acuerdo, Francia presentará a la Comisión un informe detallado sobre los pagos efectuados por los buques autorizados a faenar y sobre la utilización de dichos pagos.

Artículo 3

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el artículo 19 del Acuerdo ⁽²⁾.

Artículo 4

Sin perjuicio de las disposiciones y condiciones establecidas en el anexo, la Comisión Europea estará facultada para aprobar, en nombre de la Unión, las modificaciones que se aporten al Acuerdo en la comisión mixta.

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 10 de febrero de 2015.

Por el Consejo
El Presidente
E. RINKĚVIČS

⁽¹⁾ El Acuerdo ha sido publicado en el DO L 167 de 6.6.2014, p. 4, junto con la Decisión relativa a la firma.

⁽²⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

ANEXO

Alcance de la atribución de competencias y procedimiento para fijar la posición de la Unión en la comisión mixta

1. La Comisión estará facultada para negociar con la República de Seychelles y para aprobar, cuando proceda y cumpliendo el punto 3 del presente anexo, modificaciones del Acuerdo en relación con los siguientes aspectos:
 - a) nuevo examen y adaptación de las posibilidades de pesca, de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo;
 - b) revisión de las disposiciones técnicas del Acuerdo y del anexo, incluida una revisión de las normas técnicas sobre el SLB de conformidad con el punto 10 del apéndice 6 del anexo del Acuerdo.
2. En la comisión mixta creada en virtud del artículo 8 del Acuerdo, la Comisión:
 - a) actuará de conformidad con los objetivos que persigue la Unión en el marco de la PPC;
 - b) se ajustará a las Conclusiones del Consejo, de 19 de marzo de 2012, relativas a la Comunicación de la Comisión sobre la dimensión exterior de la política pesquera común;
 - c) fomentará posiciones acordes con las normas pertinentes adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera.
3. Cuando en una reunión de la comisión mixta se prevea la adopción de una decisión sobre modificaciones del Acuerdo con arreglo al apartado 1, se tomarán las medidas necesarias para que la posición que se vaya a expresar en nombre de la Unión tenga en cuenta la información estadística, biológica y de otra índole más reciente que se haya comunicado a la Comisión Europea.

A tal fin, y a partir de dicha información, los servicios de la Comisión remitirán al Consejo o a sus órganos preparatorios, para su estudio y aprobación, un documento en el que se establezcan los detalles de la posición de la Unión propuesta, con antelación suficiente antes de la correspondiente reunión de la comisión mixta.

Si en el transcurso de reuniones posteriores, incluidas las reuniones *in situ*, resultara imposible llegar a un acuerdo para que la posición de la Unión tenga en cuenta nuevos elementos, el asunto se remitirá al Consejo o a sus órganos preparatorios.

Se invita a la Comisión a adoptar oportunamente todas las medidas subsiguientes necesarias en relación con la decisión de la comisión mixta, incluidas, cuando proceda, la publicación de la decisión pertinente en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y la presentación de cualquier propuesta que se requiera para ejecutar dicha decisión.

DECISIÓN (UE) 2015/239 DEL CONSEJO**de 10 de febrero de 2015****relativa a la celebración en nombre de la Unión Europea del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 43, en relación con su artículo 218, apartado 6, segundo párrafo, letra a), y apartado 7,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de julio de 2007, el Consejo aprobó un Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y la Comunidad Europea (en lo sucesivo, «el Acuerdo de Colaboración») por el que se adopta el Reglamento (CE) n° 894/2007 del Consejo ⁽¹⁾.
- (2) La aplicación del último Protocolo ⁽²⁾ por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración ha expirado el 12 de mayo de 2014.
- (3) La Unión ha negociado con la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe un nuevo Protocolo, para un período de cuatro años, por el que se conceden a los buques de la Unión posibilidades de pesca en las aguas en las que la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe ejerce su soberanía o su competencia territorial en materia de pesca.
- (4) El nuevo Protocolo se ha firmado de conformidad con la Decisión 2014/334/UE del Consejo ⁽³⁾ y se aplica provisionalmente desde la fecha de la firma.
- (5) Conviene aprobar el nuevo Protocolo.
- (6) En virtud del Acuerdo de Colaboración, se ha creado una Comisión mixta encargada de controlar la aplicación del presente Acuerdo. Además, de conformidad con el Protocolo, la Comisión mixta puede aprobar determinadas modificaciones del Protocolo. A fin de facilitar la aprobación de tales modificaciones, a reserva de que se cumplan determinadas condiciones, conviene otorgar poderes a la Comisión para que las apruebe, con arreglo a un procedimiento simplificado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*Se aprueba en nombre de la Unión ⁽⁴⁾ el Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe (en lo sucesivo denominado «el Protocolo»).*Artículo 2*El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a la notificación prevista en el artículo 15 del Protocolo ⁽⁵⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 894/2007 del Consejo, de 23 de julio de 2007, relativo a la celebración de un Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y la Comunidad Europea (DO L 205 de 7.8.2007, p. 35).

⁽²⁾ Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe (DO L 136 de 24.5.2011, p. 5).

⁽³⁾ Decisión 2014/334/UE del Consejo, de 19 de mayo de 2014, relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe (DO L 168 de 7.6.2014, p. 1).

⁽⁴⁾ El Protocolo ha sido publicado en el DO L 168 de 7.6.2014, p. 3, con la decisión relativa a su firma.

⁽⁵⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar en el *Diario Oficial de la Unión Europea* la fecha de entrada en vigor del Protocolo.

Artículo 3

A reserva de las disposiciones y condiciones enunciadas en el anexo se otorgan poderes a la Comisión para que apruebe, en nombre de la Unión, las modificaciones introducidas en el Protocolo por la Comisión mixta.

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 10 de febrero de 2015.

Por el Consejo

El Presidente

E. RINKĒVIČS

ANEXO

Alcance de la atribución de poderes y procedimiento para fijar la posición de la Unión en la Comisión mixta

1. La Comisión estará facultada para negociar con la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y, cuando proceda y siempre que se respete el punto 3 del presente anexo, para aprobar las modificaciones del Protocolo en relación con los siguientes aspectos:
 - a) la decisión sobre las modalidades del apoyo sectorial, de conformidad con el artículo 3 del Protocolo;
 - b) la adaptación de las disposiciones relativas a las condiciones del ejercicio de la pesca y las modalidades de aplicación del Protocolo y de sus anexos, de conformidad con el artículo 5, apartado 2, del Protocolo.
2. En el seno de la Comisión mixta creada en virtud del Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero, la Unión:
 - a) actuará de conformidad con los objetivos que persigue en el marco de la política pesquera común;
 - b) se ajustará a las Conclusiones del Consejo de 19 de marzo de 2012 relativas a la comunicación sobre la dimensión exterior de la política pesquera común;
 - c) fomentará posiciones acordes con las normas pertinentes adoptadas por las organizaciones regionales de ordenación pesquera.
3. Cuando en una reunión de la Comisión mixta se prevea la adopción de una decisión sobre modificaciones del Protocolo con arreglo al punto 1, se tomarán las medidas necesarias para que la posición que se vaya a adoptar en nombre de la Unión tenga en cuenta la última información pertinente de índole estadística, biológica, etc., que se haya comunicado a la Comisión.

A tal fin, y a partir de dicha información, los servicios de la Comisión remitirán al Consejo o a sus órganos preparatorios, para su estudio y aprobación, un documento en el que se expongan detalladamente los elementos específicos de la propuesta de posición de la Unión, con antelación suficiente a la correspondiente reunión de la Comisión mixta.

Se considerará aprobada la posición de la Unión prevista en el documento preparatorio, a no ser que un número de Estados miembros equivalente a una minoría de bloqueo se oponga durante una reunión del órgano preparatorio del Consejo o en el plazo de 20 días a partir de la recepción del documento preparatorio, si esta fecha es anterior. De producirse esta oposición, el asunto se remitirá al Consejo.

Si, en el transcurso de reuniones posteriores, incluidas las reuniones *in situ*, resultara imposible llegar a un acuerdo para que la posición de la Unión tenga en cuenta nuevos elementos, el asunto se remitirá al Consejo o a sus órganos preparatorios.

Se invita a la Comisión a tomar, con suficiente antelación, todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la decisión de la Comisión mixta, incluidas, cuando proceda, la publicación de la decisión pertinente en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y la comunicación de toda propuesta necesaria para ejecutar dicha decisión.

REGLAMENTOS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/240 DEL CONSEJO

de 9 de febrero de 2015

por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 269/2014 del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 14, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n° 269/2014.
- (2) Teniendo en cuenta que la situación sobre el terreno en Ucrania sigue siendo grave, el Consejo considera que deben añadirse más personas y entidades a la lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas establecida en el anexo I del Reglamento (UE) n° 269/2014.
- (3) Por consiguiente, el anexo I del Reglamento (UE) n° 269/2014 debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las personas y entidades que figuran en el anexo del presente Reglamento se añaden a la lista establecida en el anexo I del Reglamento (UE) n° 269/2014.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 16 de febrero de 2015.

Se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de febrero de 2015.

Por el Consejo
La Presidenta
F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

ANEXO

Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 1

I. Personas

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
133.	Pavel DREMOV alias Batura Павел ДРЁМОВ	Año de nacimiento: 1976, Stakhanov	Comandante del «Primer Regimiento Cosaco», grupo separatista armado involucrado en combates en el este de Ucrania. En calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
134.	Alexey MILCHAKOV alias Fritz, Serbian Алексей МИЛЬЧАКОВ	Año de nacimiento: 1991, San Petersburgo	Comandante de la unidad «Rusich», grupo separatista armado involucrado en combates en el este de Ucrania. En calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
135.	Arseny PAVLOV alias Motorola Арсений Сергеевич ПАВЛОВ (alias Моторола)	Fecha de nacimiento: 2.2.1983, Ukhta, Komi	Comandante del «Batallón Esparta», grupo separatista armado involucrado en combates en el este de Ucrania. En calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
136.	Mikhail TOLSTYKH alias Givi Михаил Толстых	Año de nacimiento: 1980, Ilovaisk	Comandante del batallón «Somalí», grupo separatista armado involucrado en combates en el este de Ucrania. En calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
137.	Eduard BASURIN Эдуард Басурин		Llamado «Subcomandante» del Ministerio de Defensa de la llamada «República Popular de Donetsk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
138.	Alexandr SHUBIN Александр Васильевич ШУБИН		Llamado «Ministro de Justicia», de la llamada e ilegal «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
139.	Sergey LITVIN Сергей Анатольевич ЛИТВИН		Llamado vicepresidente del Consejo de Ministros de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
140.	Sergey IGNATOV Сергей Юрьевич ИГНАТОВ		Llamado Comandante en Jefe de la Milicia Popular de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
141.	Ekaterina FILIPPOVA Екатерина Владимировна ФИЛИПОВА	Fecha de nacimiento: 20.11.1988 en Krasnoarmëisk	Llamada «Ministra de Justicia» de la llamada «República Popular de Donetsk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
142.	Aleksandr TIMOFEEV Александр ТИМОФЕЕВ	Fecha de nacimiento: 27.1.1974	Llamado «Ministro del Presupuesto» de la llamada «República Popular de Donetsk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
143.	Evgeny MANUILOV Евгений Владимирович МАНУЙЛОВ		Llamado «Ministro del Presupuesto» de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
144.	Viktor YATSENKO Виктор ЯЦЕНКО	Fecha de nacimiento: 22.4.1985 en Kher- son	Llamado «Ministro de Comunicaciones» de la llamada «República Popular de Donetsk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
145.	Olga BESEDINA Ольга Игоревна БЕСЕ- ДИНА		Llamada «Ministra de Desarrollo Económico y Comercio» de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
146.	Zaur ISMAILOV Заур Исмаилов	Año de nacimiento: 1975, Krasny Luch, Voroshilovgrad Luhansk	Llamada «Fiscal General en funciones» de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
147.	Anatoly Ivanovich ANTONOV Анатолий Иванович АНТОНОВ	Fecha de nacimiento: 15.5.1955 en Omsk	Viceministro de Defensa. En calidad de tal, involucrado en el apoyo al despliegue de tropas rusas en Ucrania. Según la actual estructura del Ministerio de Defensa ruso, en calidad de tal, participa en la definición y aplicación de la política del Gobierno ruso. Esta política amenaza la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	16.2.2015
148.	Arkady Viktorovich BAKHIN Аркадий Викторович Бахин	Fecha de nacimiento: 8.5. 1956 en Kau- nas, Lituania	Viceministro Primero de Defensa. En capacidad de tal, involucrado en el apoyo al despliegue de tropas rusas en Ucrania. Según el actual Ministro de Defensa ruso, en capacidad de tal, participa en la definición y aplicación de la política del Gobierno. Esta política amenaza la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	16.2.2015

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
149.	Andrei Valeryevich KARTAPOLOV Андрей Валерьевич Картаполов	Fecha de nacimiento: 9.11.1963 en la RDA	Director del Departamento de Grandes Operaciones y jefe adjunto de Personal General de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia. En calidad de tales, está implicado activamente en la definición y ejecución de la campaña militar de las fuerzas rusas en Ucrania. Según las actividades declaradas del personal general, al ejercer el control operacional de las fuerzas armadas está involucrado activamente en la definición y aplicación de la política gubernamental que amenaza la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	16.2.2015
150.	Iosif (Joseph) Davydovich KOBZON Иосиф Давыдович Кобзон	Fecha de nacimiento: 11.9.1937 en Tchasov Yar, Ucrania	Miembro de la Duma del Estado. Realizó una visita a la llamada «República Popular de Donetsk» durante la cual hizo declaraciones públicas en apoyo de los separatistas. También fue nombrado cónsul honorario de la llamada «República Popular de Donetsk» en la Federación de Rusia. El 20 de marzo de 2014, votó a favor del proyecto de Ley constitucional federal «relativa a la aceptación en la Federación de Rusia de la República de Crimea y la formación dentro de la Federación de Rusia de nuevos súbditos federales -la República de Crimea y la ciudad con estatuto federal de Sebastopol».	16.2.2015
151.	Valery Fedorovich RASHKIN Валерий Фёдорович Рашкин	Fecha de nacimiento: 14.3.1955 en la región de Kaliningrado, URSS.	Vicepresidente Primero del Comité de la Duma estatal sobre cuestiones étnicas. Es fundador del movimiento civil «Krassnaya Moskva — Frente patriótico de ayuda Moscú Rojo» que organizó manifestaciones de apoyo a los separatistas, apoyando así políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania. El 20 de marzo de 2014, votó a favor del proyecto de Ley constitucional federal «relativa a la aceptación en la Federación de Rusia de la República de Crimea y la formación dentro de la Federación de Rusia de nuevos súbditos federales -la República de Crimea y la ciudad con estatuto federal de Sebastopol».	16.2.2015

II. Entidades

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
29.	Guardia Nacional Cosaca Казачья Национальная Гвардия		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania. Bajo el mando de Nikolay KOZITSYN, persona incluida en las listas, y por consiguiente asociado a una persona incluida en las listas.	16.2.2015
30.	Batallón Esparta Батальон «Спарта»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania. Bajo el mando de Arseny PAVLOV, persona incluida en las listas, y por consiguiente asociado a una persona incluida en las listas.	16.2.2015
31.	Batallón Somalí Батальон «Сомали»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania. Bajo el mando de Mikhail TOLSTYKH alias Givi, persona incluida en las listas, y por consiguiente asociado a una persona incluida en las listas.	16.2.2015
32.	Batallón Zarya Батальон «Заря»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
33.	Brigada Prizrak Бригада «Призрак»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania. Bajo el mando de Oleksiy MOZGOVY, persona incluida en las listas, y por consiguiente asociado a una persona incluida en las listas.	16.2.2015
34.	Batallón Oplot Батальон «Оплот»	Red social: http://vk.com/oplot_info	Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
35.	Batallón Kalmius Батальон «Кальмиус»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
36.	Batallón de la Muerte Батальон «Смерть»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
37.	Movimiento Público «NOVOROSSIYA» Движение Новороссия		<p>El movimiento público «Novorossiya»/«Nueva Rusia» fue creado en noviembre de 2014 en Rusia y está presidido por el oficial ruso Igor Strelkov (identificado como miembro del personal de la Dirección Principal de Inteligencia del Personal General de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia (GRU).</p> <p>Según sus objetivos declarados, pretende facilitar ayuda efectiva y de todo tipo a «Novorossiya», incluso contribuyendo a los combates de las milicias en el este de Ucrania, apoyando así políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania.</p> <p>Asociado a una persona incluida en las listas por menoscabar la integridad territorial de Ucrania.</p>	16.2.2015

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2015/241 DEL CONSEJO

de 9 de febrero de 2015

por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Vista la Decisión 2014/145/PESC del Consejo, de 17 de marzo de 2014, relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 17 de marzo de 2014, el Consejo adoptó la Decisión 2014/145/PESC.
- (2) Teniendo en cuenta que la situación sobre el terreno en Ucrania sigue siendo grave, el Consejo considera que deben añadirse más personas y entidades a la lista de personas, entidades y organismos sujetos a medidas restrictivas establecida en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC.
- (3) El anexo de la Decisión 2014/145/PESC debe modificarse en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Las personas y entidades que figuran en el anexo de la presente Decisión se añaden a la lista establecida en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 16 de febrero de 2015.

Se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de febrero de 2015.

Por el Consejo

La Presidenta

F. MOGHERINI

⁽¹⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 16.

ANEXO

Lista de personas y entidades a que se refiere el artículo 1

I. Personas

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
133.	Pavel DREMOV alias Batya Павел ДРЁМОВ	Año de nacimiento: 1976, Stakhanov	Comandante del «Primer Regimiento Cosaco», grupo separatista armado involucrado en combates en el este de Ucrania. En calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
134.	Alexey MILCHAKOV alias Fritz, Serbian Алексей МИЛЬЧАКОВ	Año de nacimiento: 1991, San Petersburgo	Comandante de la unidad «Rusich», grupo separatista armado involucrado en combates en el este de Ucrania. En calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
135.	Arseny PAVLOV alias Motorola Арсеній Сергеевич ПАВЛОВ (alias Моторола)	Fecha de nacimiento: 2.2.1983, Ukhta, Komi	Comandante del «Batallón Esparta», grupo separatista armado involucrado en combates en el este de Ucrania. En calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
136.	Mikhail TOLSTYKH alias Givi Михаил Толстых	Año de nacimiento: 1980, Ilovaik	Comandante del batallón «Somalí», grupo separatista armado involucrado en combates en el este de Ucrania. En calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
137.	Eduard BASURIN Едуард Басурин		Llamado «Subcomandante» del Ministerio de Defensa de la llamada «República Popular de Donetsk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
138.	Alexandr SHUBIN Александр Васильевич ШУБИН		Llamado «Ministro de Justicia», de la llamada e ilegal «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
139.	Sergey LITVIN Сергей Анатольевич ЛИТВИН		Llamado vicepresidente del Consejo de Ministros de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
140.	Sergey IGNATOV Сергей Юрьевич ИГНАТОВ		Llamado Comandante en Jefe de la Milicia Popular de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
141.	Ekaterina FILIPPOVA Екатерина Владимировна ФИЛИПОВА	Fecha de nacimiento: 20.11.1988 en Krasnoarmëisk	Llamada «Ministra de Justicia» de la llamada «República Popular de Donetsk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
142.	Aleksandr TIMOFEEV Александр ТИМОФЕЕВ	Fecha de nacimiento: 27.1.1974	Llamado «Ministro del Presupuesto» de la llamada «República Popular de Donetsk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
143.	Evgeny MANUILOV Евгений Владимирович МАНУЙЛОВ		Llamado «Ministro del Presupuesto» de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
144.	Viktor YATSENKO Виктор ЯЦЕНКО	Fecha de nacimiento: 22.4.1985 en Kher- son	Llamado «Ministro de Comunicaciones» de la llamada «República Popular de Donetsk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
145.	Olga BESEDINA Ольга Игоревна БЕСЕ- ДИНА		Llamada «Ministra de Desarrollo Económico y Comercio» de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
146.	Zaur ISMAILOV Заур Исмаилов	Año de nacimiento: 1975, Krasny Luch, Voroshilovgrad Lu- hansk	Llamada «Fiscal General en funciones» de la llamada «República Popular de Luhansk». Al asumir esta condición y en calidad de tal, ha apoyado activamente acciones y políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
147.	Anatoly Ivanovich ANTONOV Анатолий Иванович АНТОНОВ	Fecha de nacimiento: 15.5.1955 en Omsk	Viceministro de Defensa. En calidad de tal, involucrado en el apoyo al despliegue de tropas rusas en Ucrania. Según la actual estructura del Ministerio de Defensa ruso, en calidad de tal, participa en la definición y aplicación de la política del Gobierno ruso. Esta política amenaza la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	16.2.2015
148.	Arkady Viktorovich BAKHIN Аркадий Викторович Бахин	Fecha de nacimiento: 8.5. 1956 en Kau- nas, Lituania	Viceministro Primero de Defensa. En capacidad de tal, involucrado en el apoyo al despliegue de tropas rusas en Ucrania. Según el actual Ministro de Defensa ruso, en capacidad de tal, participa en la definición y aplicación de la política del Gobierno. Esta política amenaza la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.	16.2.2015

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
149.	Andrei Valeryevich KARTAPOLOV Андрей Валерьевич Картаполов	Fecha de nacimiento: 9.11.1963 en la RDA	<p>Director del Departamento de Grandes Operaciones y jefe adjunto de Personal General de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia. En calidad de tales, está implicado activamente en la definición y ejecución de la campaña militar de las fuerzas rusas en Ucrania.</p> <p>Según las actividades declaradas del personal general, al ejercer el control operacional de las fuerzas armadas está involucrado activamente en la definición y aplicación de la política gubernamental que amenaza la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.</p>	16.2.2015
150.	Iosif (Joseph) Davydovich KOBZON Иосиф Давыдович Кобзон	Fecha de nacimiento: 11.9.1937 en Tchasov Yar, Ucrania	<p>Miembro de la Duma del Estado.</p> <p>Realizó una visita a la llamada «República Popular de Donetsk» durante la cual hizo declaraciones públicas en apoyo de los separatistas. También fue nombrado cónsul honorario de la llamada «República Popular de Donetsk» en la Federación de Rusia.</p> <p>El 20 de marzo de 2014, votó a favor del proyecto de Ley constitucional federal «relativa a la aceptación en la Federación de Rusia de la República de Crimea y la formación dentro de la Federación de Rusia de nuevos súbditos federales -la República de Crimea y la ciudad con estatuto federal de Sebastopol».</p>	16.2.2015
151.	Valery Fedorovich RASHKIN Валерий Фёдорович Рашкин	Fecha de nacimiento: 14.3.1955 en la región de Kaliningrado, URSS.	<p>Vicepresidente Primero del Comité de la Duma estatal sobre cuestiones étnicas.</p> <p>Es fundador del movimiento civil «Krassnaya Moskva — Frente patriótico de ayuda Moscú Rojo» que organizó manifestaciones de apoyo a los separatistas, apoyando así políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania.</p> <p>El 20 de marzo de 2014, votó a favor del proyecto de Ley constitucional federal «relativa a la aceptación en la Federación de Rusia de la República de Crimea y la formación dentro de la Federación de Rusia de nuevos súbditos federales -la República de Crimea y la ciudad con estatuto federal de Sebastopol».</p>	16.2.2015

II. Entidades

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
29.	Guardia Nacional Cosaca Казачья Национальная Гвардия		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania. Bajo el mando de Nikolay KOZITSYN, persona incluida en las listas, y por consiguiente asociado a una persona incluida en las listas.	16.2.2015
30.	Batallón Esparta Батальон «Спарта»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania. Bajo el mando de Arseny PAVLOV, persona incluida en las listas, y por consiguiente asociado a una persona incluida en las listas.	16.2.2015
31.	Batallón Somalí Батальон «Сомали»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania. Bajo el mando de Mikhail TOLSTYKH alias Givi, persona incluida en las listas, y por consiguiente asociado a una persona incluida en las listas.	16.2.2015
32.	Batallón Zarya Батальон «Заря»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
33.	Brigada Prizrak Бригада «Призрак»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania. Bajo el mando de Oleksiy MOZGOVY, persona incluida en las listas, y por consiguiente asociado a una persona incluida en las listas.	16.2.2015
34.	Batallón Oplot Батальон «Оплот»	Red social: http://vk.com/oplot_info	Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
35.	Batallón Kalmius Батальон «Кальмиус»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015

	Nombre	Información de identificación	Motivación	Fecha de inclusión en la lista
36.	Batallón de la Muerte Батальон «Смерть»		Grupo separatista armado que ha apoyado activamente acciones que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania, y ha contribuido a aumentar la desestabilización de Ucrania.	16.2.2015
37.	Movimiento Público «NOVOROSSIYA» Движение Новороссия		<p>El movimiento público «Novorossiya»/«Nueva Rusia» fue creado en noviembre de 2014 en Rusia y está presidido por el oficial ruso Igor Strelkov (identificado como miembro del personal de la Dirección Principal de Inteligencia del Personal General de las Fuerzas Armadas de la Federación de Rusia (GRU).</p> <p>Según sus objetivos declarados, pretende facilitar ayuda efectiva y de todo tipo a «Novorossiya», incluso contribuyendo a los combates de las milicias en el este de Ucrania, apoyando así políticas que menoscaban la integridad, soberanía e independencia de Ucrania.</p> <p>Asociado a una persona incluida en las listas por menoscabar la integridad territorial de Ucrania.</p>	16.2.2015

ISSN 1977-0685 (edición electrónica)
ISSN 1725-2512 (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES